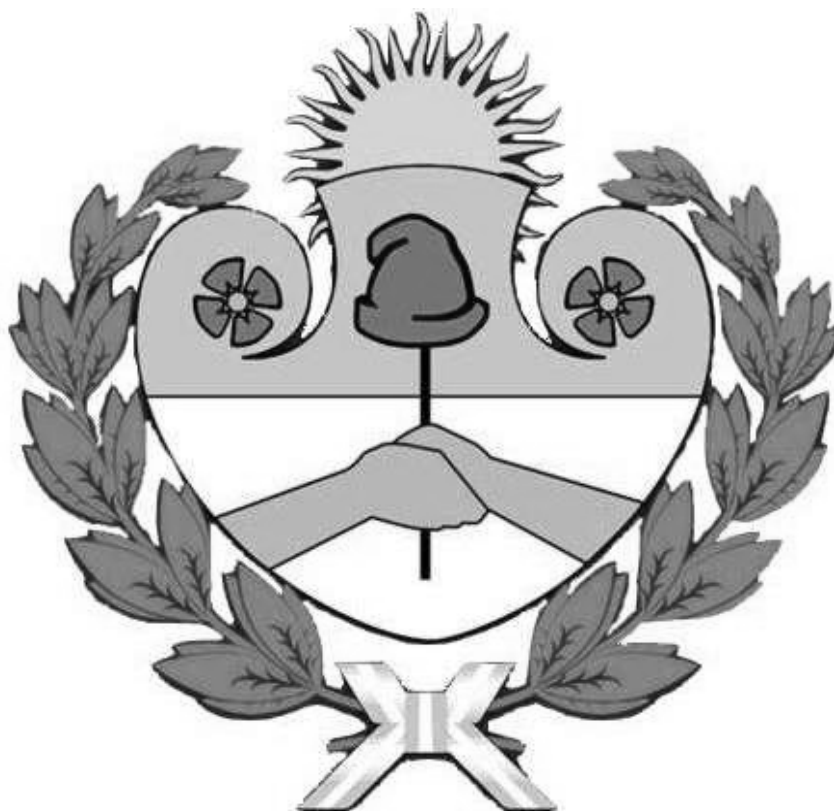


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 50 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Mayo 08 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-3731 – 2006-1.-

DCTO. ACDO. N° 316.06.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006 .-

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 243.06.009 de fecha 04 de Abril de 2006 obrante a fs. 29 y 30, por el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Municipal N° 03/2006 para la Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software para el día 3 de Mayo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 57 de autos, solicita la prorroga de la fecha del llamado a Licitación Pública y Apertura de sobres de la Licitación Pública Municipal N° 03/2006, en base a los pedidos efectuados por distintos interesados, los cuales rolan a fs. 50 y 52, y en atención que a la fecha no se vendió ningún pliego de la Licitación mencionada, ello a los efectos de asegurar la participación de los oferentes con el mayor grado de certidumbre sobre las condiciones establecidas, como así también posibilitar la presentación de los mismos;

Así mismo, la mencionada Dirección, solicita se considere la posibilidad de reducir el costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares en un cincuenta por ciento (50%) y dar lugar a la Aclaratoria N° 1 (fs. 56) emitida por la Dirección General de Informática;

Que, tomado conocimiento de ello la Sra. Secretaria de Hacienda, a fs. 57 vta., solicita emitir el correspondiente acto administrativo en el sentido sugerido, en atención a las condiciones imperantes del mercado informático;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 0243.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública N° 03/2006, para la Adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software, reemplazándose la fecha 03 de Mayo de 2006 por la del 26 de Mayo de 2006, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO N° 2.- Apruébese la modificación del valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2006, como así también lo referente a incluir la Aclaratoria N° 1 (fs. 56) producida por la Dirección General de Informática, en base a las razones expresadas en el exordio. Consecuentemente modifíquese el art. 2 del Decreto Acuerdo N° 0243.06.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 2: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares para la Licitación Pública Municipal N° 3/2006 elaborado por la Dirección General de Informática, los cuales deberán retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 08.30 a 12.30 horas, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad, previo pago de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en la Dirección General de Rentas Municipales”, pudiendo a través de la pagina web www.municipiodejujuy.gov.ar, realizar consultas y aclaraciones sobre el mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y con diez (10) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva y asimismo anúnciese por dos (2) días en dos de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Pase para su conocimiento y trámite respectivo a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de General de Informática, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. -

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03-5-8- MAYO S/C

RESOLUCION N° 186 -SUSEPU.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3-05-06

Cde. Expte. N° 0630-0258/2006.-

VISTO:

El Expte. de referencia y la interrupción del servicio de suministro de agua potable a numerosos usuarios de San Salvador de Jujuy desde el día 20/04/06 hasta el 02/05/06, y

CONSIDERANDO:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber a AGUA DE LOS ANDES S.A. que deberá abstenerse de cobrar el servicio de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales por los siguientes dos períodos a partir de la notificación del presente acto, a los usuarios afectados por la interrupción del servicio iniciado el día 20/04/06 y normalizado el 02/05/06.-

ARTICULO 2°.- AGUA DE LOS ANDES S.A. deberá diferir la facturación de la obra “El Pongo”, recuperos de obra y planes de financiación a los usuarios individualizados en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- AGUA DE LOS ANDES S.A. deberá hacer constar expresamente en las facturas involucradas en el artículo 1°, la parte dispositiva de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- AGUA DE LOS ANDES S.A. deberá remitir dentro de los DIEZ (10) DIAS de notificado del presente resolutorio, informe detallado de la cantidad de cuentas involucradas, número, nombre del usuario, domicilio, como así también detallará dentro de los CINCO (5) días de que la facturación se debió realizar a cuánto habría sido la facturación para cada usuario y en total.-

ARTICULO 5°.- Instrúyase al Departamento Agua de este Organismo, a los fines que mensualmente eleve un informe detallado sobre el avance de cumplimiento de la presente Resolución, el que deberá realizarse hasta tanto se le hubiese cancelado lo aquí dispuesto, hasta el último usuario.-

ARTICULO 6°.- Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, dos diarios de circulación masiva. Notifíquese a AGUA DE LOS ANDES S.A. Remitir copia a: MPIMA, Legislatura de la Provincia, Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos de la Legislatura de la Provincia, EJE S.A. y Defensor del Pueblo. Dese a los Dptos. SUSEPU. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. RODRÍGUEZ FRANCILA
PRESIDENTE – SUSEPU.-

08 MAYO LIQ. N° 52875 \$ 26,70

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CINCO.- N° 75.-
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: ARGENCROPS

S.A. - En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de abril del año dos mil seis, ante mí Escribano **FERNANDO RAUL NAVARRO**, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 31, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación: don **RAÚL ANDRÉS VILLAFANE**, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Cabana, ingeniero agrónomo, de 51 años de edad, empresario, Documento Nacional de Identidad número 11.227.142, domiciliado en calle José de la Iglesia número 1858, Departamento número 1 (uno), de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y Doña **ALICIA SOFÍA LOWENSTEIN DE LÁZARA**, argentina, casada en primeras nupcias con José María Lázara, de 53 años de edad, médica, DNI N° 11.068.059, domiciliada en Reconquista N° 656, 10° Piso, Departamento B, de Capital Federal; República Argentina, de ex profeso aquí; todos los comparecientes capaces y de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN:** por sí, y **EXPONEN:** Que vienen a **CONSTITUIR** una **SOCIEDAD ANÓNIMA** que se registrá por el siguiente articulado: **PRIMERO: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina “**ARGENCROPS S.A.**” **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La sociedad tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Jujuy; podrá asimismo establecer sucursales, oficinas comerciales y representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO:** Su Plazo de duración es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: **AGROPECUARIAS:** explotar establecimientos agrícola-ganaderos; explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura.- **COMERCIALES E INDUSTRIALES:** Producción y reproducción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, acopio, envasado, compra, venta, consignación, importación, exportación, intermediaciones y distribución de alimentos para consumo humano y

animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas. Asimismo instalaciones de depósitos frigoríficos, ferias, transporte, almacenaje de productos alimenticios, ya sean vegetales, frutícolas y hortícolas, todos sus subproductos y derivados, naturales, elaborados o semielaborados, en su estado natural o envasados o provenientes de frigoríficos. **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes mencionados en el objeto.-

REPRESENTACION Y MANDATO: La sociedad podrá ser mandataria y representante de otras empresas del país o del exterior, para la publicidad, venta y distribución, importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS representado por doce mil acciones de un peso valor nominal cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550.- La resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio. **ARTÍCULO SEXTO:** ACCIONES: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, con derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.-

ARTÍCULO SEPTIMO: TÍTULOS: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales podrán contener las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Las acciones podrán transferirse libremente entre los socios. Para la transmisión de acciones a terceros, se requerirá la conformidad de la mayoría de los accionistas quienes deberán expresar su conformidad dentro de los 30 días de recibida la notificación, quienes en igualdad de precio y condiciones podrán ejercer el derecho de preferencia. **ARTÍCULO NOVENO:** DIRECCIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de cuatro ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja social la suma de PESOS MIL cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley número 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. **ARTÍCULO**

DECIMO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 199 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** ASAMBLEAS: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550; sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se debe estar al artículo 237 antes citado.- El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. En las asambleas ordinarias para decidir las remuneraciones del Directorio y para aprobar el balance general, como así también en las Asambleas Extraordinarias, en las que se decida iniciar otros negocios

dentro de las limitaciones del Artículo Tercero se requerirá para todos sus efectos la decisión de la mayoría absoluta del Capital Social.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CIERRE DE EJERCICIO: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del plazo que fije la Asamblea que no podrá superar un año. **ARTÍCULO**

DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. **SEGUNDO:**

ACTA CONSTITUTIVA: A) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El cierre del ejercicio se producirá anualmente el día 31 de marzo de cada año.- B) DIRECTORIO: Establecen en 2 (dos) el número de DIRECTORES TITULARES, siendo electo: PRESIDENTE: el Sr. RAÚL ANDRÉS VILLAFANE. VICEPRESIDENTA: la SRA. ALICIA SOFIA LOWENSTEIN DE LÁZARA. Los mismos rotarán anualmente en cada uno de esos cargos, por lo cual serán Presidente y Vicepresidente alternadamente un año cada uno. C) INTEGRACIÓN: El capital social es suscripto totalmente e integrado por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una, en la siguiente forma: RAÚL ANDRÉS VILLAFANE suscribe SEIS MIL ACCIONES integrando PESOS MIL QUINIENTOS en dinero efectivo y ALICIA SOFIA LOWENSTEIN DE LÁZARA suscribe SEIS MIL ACCIONES integrando PESOS MIL QUINIENTOS en dinero efectivo. El saldo será integrado por los socios en un plazo no mayor de dos años.- D) AUTORIZACION: Se autoriza al señor RAÚL ANDRÉS VILLAFANE para que realice los trámites respectivos de la constitución de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia en caso necesario, aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, depositar y retirar los fondos previstos en el ARTÍCULO 187 de la Ley 19.550, y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el ARTÍCULO 169 de la Ley 19.550.- Facultan para firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios al señor RAÚL ANDRÉS VILLAFANE. - E) SEDE SOCIAL: calle José de la Iglesia N° 1858, departamento 1° de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- LEO a los comparecientes la presente escritura, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Hay dos firmas pertenecientes a la señora ALICIA SOFIA LOWENSTEIN DE LAZARA y al señor RAUL ANDRES VILLAFANE. Ante mí FERNANDO NAVARRO sobre mi

sello notarial.-

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 146 del Protocolo del corriente año del Registro Notarial N° 31 a mi cargo, doy fe.- Para **ARGENCROPS S.A.** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en tres hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00052078
ESC. PUB. FERNANDO RAUL NAVARRO, titular del reg. N° 31, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
08 MAYO LIQ. N° 52846 \$ 52,70

.....

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 3 días del mes de abril del año dos mil seis, se reúnen el Sr. **Aníbal Gustavo Contreras**, DNI 20.102.860, argentino, divorciado, profesión especialista en gastronomía y alta cocina, con domicilio en calle San Martín n° 121 de la localidad de Susques, Provincia de Jujuy, **Mabel del Valle Contreras**, DNI 17.502.660, argentina, soltera, profesión despachante de aduana, agente de transporte aduanero y arquitecta, con domicilio en calle San Martín s/n de la localidad de Susques, Provincia de Jujuy, **Ariel Fernando Contreras**, DNI 22.583.237, argentino, casado, abogado, con domicilio en Pje. Valentín Gómez n° 41 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y **Roberto Martín Aguilera**, DNI 24.504.062, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Peatonal 39 - n° 857 del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines de constituir

la siguiente **Sociedad de Responsabilidad Limitada** conforme a la Ley 19.550 y sus modificaciones, para lo cual establecen las siguientes cláusulas:

PRIMERO: De la denominación y domicilio social. La sociedad se denomina "**CABAÑA MIRAFLORES S.R.L.**". Tiene su domicilio social en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y puede establecer sucursales u otro tipo de representación dentro o fuera del país. Pje. Valentín Gómez n° 41 C. de Nieva.

SEGUNDO: De la duración. Su duración es de veinte años contados desde la fecha de la resolución judicial que declara la inscripción en el Registro Público de Comercio; renovable por igual período si así lo convienen los socios mediante decisión de la asamblea extraordinaria.

TERCERO: Del objeto. Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada con terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades ganaderas y agrícolas: a) Cría y reproducción de animales camélidos (llamas, vicuñas, alpacas, guanacos), ovinos y vacunos. b) Comercialización de carne, lana y cuero de animales y derivados. Asimismo podrá realizar inversiones en empresas similares, asesorar, financiar y negociar con las inversiones realizadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá realizar también operaciones de importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todos tipos de bienes que incluyen el objeto social y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación.

CUARTO: Del capital social: Se fija el capital social en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) representado por diez mil cuotas partes sociales de valor nominal cien pesos cada una. El capital suscripto estará compuesto de la siguiente manera: A) El Sr. Aníbal Gustavo Contreras, suscribe dos mil quinientas cuotas societarias, nominativas, no endosables, con derecho a voto, por un valor de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), monto que será integrado en éste acto en efectivo y por el cual se le entrega al aportante suficiente recibo y carta de pago total por el precio de su aporte. B) La Sra. Mabel del Valle Contreras, suscribe dos mil quinientas cuotas societarias, nominativas, no endosables, con derecho a voto, por un valor de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) monto que será integrado en éste acto en efectivo y por el cual se le entrega al aportante suficiente recibo y carta de pago total por el precio de su aporte. C) El Sr. Ariel Fernando Contreras suscribe dos mil quinientas cuotas societarias, nominativas, no endosables, con derecho a voto, por un valor de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) monto que será integrado en éste acto en efectivo y por el cual se le entrega al aportante suficiente recibo y carta de pago total por el precio de su aporte. D) El Sr. Roberto Martín Aguilera suscribe dos mil quinientas cuotas societarias, nominativas, no endosables, con derecho a voto, por un valor de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) monto que será integrado en éste acto en efectivo; por el cual se le entrega al aportante suficiente recibo y carta de pago total por el precio de su aporte. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa, mediante la emisión de cuotas societarias de la misma clase de las suscriptas en este acto, conforme art. 188 de la ley 19.550.

QUINTO: De la administración y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente quién estará autorizado al uso de la firma social y podrá realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y comerciales, ante las distintas instituciones financieras, oficiales o privadas. Así también representar a la sociedad ante cualquier Institución oficial, Provincial, Nacional o Internacional, Tribunales ordinarios y federales, y ante cualquier autoridad administrativa, realizar todo tipo de trámite administrativo y/o judicial. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro comercial de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. Socio Gerente Titular: Aníbal Gustavo Contreras.

SEXTO: De la elección de autoridades: El gerente será elegido por la asamblea con el voto de las dos terceras partes de sus miembros con un mandato por un ejercicio el que durará dos años, pudiendo ser reelecto. Asimismo, la asamblea designará a un suplente quién estará a cargo de la administración de la sociedad en caso de ausencia del titular. Socio Gerente Suplente Ariel Fernando Contreras

SEPTIMO: De las resoluciones sociales: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios, se requerirá el voto de las dos terceras partes del capital social presente; éstas resoluciones se asentarán en un libro de actas suscripta por los socios intervinientes.

OCTAVO: De la convocatoria a asambleas: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Gerente, en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días en el diario de publicaciones legales, con una anticipación mínima de diez días y máxima de treinta días. Deberá mencionarse el carácter de la

asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día. La asamblea en segunda convocatoria, habiendo fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes; las publicaciones se efectuarán por tres días, con una anticipación mínima de ocho días. Podrán realizarse primera y segunda convocatoria simultáneas a celebrarse el mismo día, mediando entre ellas un intervalo no menor a una hora. En el caso de la presencia de la totalidad absoluta de los socios la asamblea podrá celebrarse sin necesidad de publicar previamente llamado.

NOVENO: Asamblea ordinaria: Será materia de la asamblea ordinaria, conforme disposiciones legales considerar y resolver lo siguiente: 1) Balance General, Estado de Resultado, distribución de ganancias, Memoria de los Administradores y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el Estatuto, o que sometan a su decisión el Gerente o los socios. 2) Designación y/o remoción del gerente y suplente. 3) Responsabilidad del gerente y/o suplente cuando la hubiere. 4) Aumento de capital hasta su quintuplo. Para considerar los dos primeros incisos señalados, la asamblea deberá convocarse dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio.

DECIMO: Asamblea extraordinaria: Corresponden a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: 1) Aumento de capital cuando éste supere el quintuplo. 2) Reducción y reintegro de capital. 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 4) Fusión, transformación, escisión y disolución de la sociedad, nombramiento remoción y retribución de los liquidadores, consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. 5) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones en sus supuestos especiales previstos en la ley 19.550.

DECIMO PRIMERO: Del quórum y las mayorías asamblearias. A) La asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de por lo menos dos terceras partes de los socios y/o socios que representen el 60% del capital social; mientras que en la segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea la cantidad de socios y/o capital social. B) La asamblea extraordinaria se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 70% del capital social; mientras que en la segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 60% del capital social.

DECIMO SEGUNDO: Del cierre de ejercicio. El cierre del ejercicio operará el 02 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionará los Estados Contables, Memoria del Gerente, informe del auditor conforme las disposiciones legales y técnicas vigentes, se someterán a consideración de la asamblea ordinaria, en los plazos establecidos en la ley 19.550.

DECIMO TERCERO: Disposiciones generales: A) En aquellos aspectos no previstos expresamente por éste Estatuto, será de aplicación supletoria la ley 19.550. B) Designase al Dr. **Ariel Fernando Contreras**, para que actuando en nombre y representación de los comparecientes y de la sociedad en formación, obtenga la toma de razón den el Registro Público de Comercio, confiriéndosele al efecto facultad para peticionar, aclarar, declarar, ratificar, rectificar, desistir, depositar y/o retirar los fondos destinados a dar cumplimiento con el art. 187 de la Ley 19.550. Previa lectura del contenido del presente instrumento, ante los comparecientes, obteniéndose la aprobación unánime del mismo, se procede a su firma en San Salvador de Jujuy a los días del mes de abril del año 2006.

ESC. PUB. VERONICA CUADRI ESCUDERO, titular del reg. N° 9, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley de 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por habilitación al Juz. de comercio

08 mayo LIQ. N° 52857 \$ 52,70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

CLAUDIO ARIEL CHILALI, DNI. N° 24.324.894, comunica que conforme al art. 62 inc. 1) de la ley 4152 ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martilleros Públicos.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Cnel. Davila esq. Araoz - ciudad de Nieva. - Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial y un diario local.-

CHILALI CLAUDIO ARIEL

DNI. N° 24.324.894

08/12/17 MAYO LIQ. N° 52874 \$ 17,70

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

**AUTONORTE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 10,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Gral. de Accionista fuera de los términos legales previstos para el tratamiento y consideración de los puntos que a continuación se detallan correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.05.2004 y 31.05.2005.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referido a los Ejercicios Ecos. cerrados el 31 de Mayo del 2004 y el 31 de Mayo del 2005.-
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 5.- Remuneración a Directores - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
- 6.- Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05 /08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

**AUTONORTE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 12,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Disolución y Liquidación . Consideración de los saldos deudores y acreedores de los Accionistas.- Su Compensación.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

**NORAUTO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 14,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Gral. de Accionista fuera de los términos legales previstos para el tratamiento y consideración de los puntos que a continuación se detallan correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.05.2004 y 31.05.2005.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referido a los Ejercicios Ecos. cerrados el 31 de Mayo del 2004 y el 31 de Mayo del 2005.-
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 5.- Remuneración a Directores - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
- 6.- Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

**NORAUTO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de MAYO del año 2006 a las 16,30 Hs. horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Disolución y Liquidación . Consideración de los saldos deudores y acreedores de los Accionistas. Su compensación.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO
CESAR DIAZ
DNI. N° 8.005.631
SOCIO DE LA FIRMA

26/28 ABRIL 03/05/08 MAYO LIQ. N° 52750 \$ 508,50

RADIO VISION JUJUY S.A. – ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA
Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 2006 a horas 18 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico Iniciado al 01 de Enero del 2005 y finalizado el 31 de Diciembre de 2005
- 3.- Consideración y asignación de Resultados del Ejercicio y de Ejercicios anteriores

vecinal ,al E. parcela R-2 y O. con parcela R-4.- 4) Lote Rural R-4, Padrón F-387, matricula F-37,cc.2,secc.4 , el que tiene la siguiente extensión 2.400m en ctdo. S. por donde limita con camino vecinal ; 5.001,21m ctdo. N. donde limita con prop. de La Merced S.A.; 2.800m, ctdo. E. limitando con parcela R-3; 2.669,95 m ctdo. SO, limitando con parcela Q2; 1.444,50m en ctdo, S. donde limita con las parcelas Q2 y P.; 405,36m en ctdo O. limitando con camino vecinal. Encerrando una sup. seg- plano de 922Has.9633m2.- 5) Lote Rural 45, Fracción C-2, Padrón F- 306,Matricula F-38, CC3. Secc.4, el que mide: partiendo del esq. NO, punto I al II con rumbo E.:14.651,37m; del P. II al III con Rumbo SO. : 169,50m ; del P. III al IV con R. S. : 109,50m ; del P. IV al V con R. S. : 562m; del P.V al VI C° de Ovejera con R. SO: 259,10m; del P. VI C° de Ovejera al VII con R. O: 12.961,22m; del P. VII al P. VIII con R.O. : 24,38m; del P. VIII al IX con R.N. 164,80m; del P. IX al X con R. NO. : 609,35m del P. X al P. XI con R. NO: 163,94m ; del P. XI al XII con R. NO. 375,08m; del P. XII al XIII con R. NO. 77,55m ; del P. XIII al P. XIV con R. NO. 34,08m; del P. 14 al 15 con R. NO. 27,16m; del P. XV al P. XVI con R. NO: 35,50m ; del P. XVI al XVII con R.N. :54,80m ; del P. XVII al P. XVIII con R. NO: 93,70m; del P. XVIII al I, P. de partida con R. NO: 9,06m , Limitando : al N. con Parcela 740; al S. con parcelas R-2, R-3 R-4 y camino de acceso, parcela 5 y parte de parcela 1 de la secc. H (Colonia Fuen Santa de Murcia) al SE. con Serranías de Santa Barbara. Al O. y SO. con parte de parcele I Secc. H , camino vecinal, parcela 8 y parte de parcela I de la secc. I (Colonia Fuen Santa de Murcia) al O. con parte de parcela I Secc.I. (Colonia Fuen Santa de Murcia) enc. sup. según plano de 1.325Has. 4.630m2 , todos los lotes ubicados en El Piquete de San Bernardo, Departamento Santa Barbara de la Provincia de Jujuy. Los que se encuentran ocupados conforme informes y descripciones presentadas por el Sr. Juez de Paz de Palpala y el Martillero designado y que constan a fjs. 78/82 y 87/90 respectivamente.Para el supuesto caso de no existir postores por la base fijada, transcurridos 30 " de iniciado el acto el martillero actuante esta facultado a rematar los mismos SIN BASE: Registrando los siguientes gravámenes: Todos los lotes están afectados por Hipoteca a favor del Sr. Francisco Marin Hernandez por U\$S 1.000.000.00 .Otorgan servidumbre de acueducto de los Arroyos: La Mora y Los Laureles a favor de los Inmuebles registrados en matricula: F-1703 al F-1709, F-1711 al F-1713; F-1746 al F-1749, F-1756 , F-1794 al F-1805 , , registrando además, embargo los lotes R-4 y L-45 Fracción C-2 en Exp. N° 172/1/99 rad. Juzg. Fed. N°1 de Jujuy por \$ 8.485,89 y en los lotes Rurales R-1 y R-2 en Expt. N° 55/2000 radicado en el Juzgado Fed. N° 2 Jujuy , embargo sin monto. y lote R1 embargo def. en Exp. 244/03 Rad. Juzg. Fed. N° 2 sin monto y Lote 45 fracción C2 embargo en Exp. 163/1/03 Juzg. Fed. N°1 sin monto adquiriendo los compradores los mismos libre de gravámenes con el producido de la subasta.- LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 de MAYO DEL AÑO 2006 A HS. 17,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SEÑA EN EL ACTO 15% Y el saldo al ser ordenado por S.S. EL Sr. Juez de la Pte. Causa., Pudiendo los interesados consultar títulos , y demás informaciones en autos. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,20 de Abril del año 2.006.-

26 ABRIL 08/10 MAYO LIQ. N° 52790 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

RE M A T A

JUDICIAL CON BASE DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$10.647): UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTA ANA 1582 DEL BARRIO ALTO COMEDERO .

Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI , Vocal Presidente de tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy , en el **Expte: B- 94.638/02**, caratulado "LABORAL POR COBRO INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO RICARDO JOSE SANCHEZ c/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO ".Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional- Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en pública subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$10.647) . UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SANTA ANA 1582 DEL BARRIO ALTO COMEDERO Dpto Dr. Manuel Belgrano - Jujuy , con todo lo edificado , clavado , plantado , cercado y demás adherido al suelo . INDIVIDUALIZADO CATASTRALMENTE COMO : Circ. 1 , Secc. 20 , Parcela 1104; Padrón A-79729, Matricula: A-55281. , el que mide : partiendo del punto 1 al 5 con rumbo norte 84,37m., del punto 5 al 4 con rumbo este mide 13, 79m. , del punto 4 al punto 3 con rumbo SE. mide 29, 94 m. del punto 3 al punto 2 con rumbo S. mide 67, 29m. del punto 2 al punto de partida

1 con rumbo O. mide 36, 67. Encerrando una superficie según plano de 2.965,19m2 , Limites : N .P/Parcela 1077 ; S. P/Parcela 1071 , E.: P/Parcela 1101 y al O. Ruta Nacional N° 9 . Gravámenes :As.1) Emb. Prev. :por of. de fha.: 11/9/02- Tribunal del Trabajo - Sala II- Jujuy - Expte: N° B-90659/02"ASEGURAMIENTO DE BIENES COBRO DE CREDITOS Y OTROS RUBROS : JUAN GUILLERMO PALACIOS Y OTROS C/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. Monto \$424.796,76-pres.n° 10353 insc. prov. el 16/9/02 As.2) Embargo Preventivo : por of. de fha. 29/4/04-Tribunal del Trabajo : Sala II- Jujuy Expte.: B-84757" COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS : RICARDO CUEVAS c/ NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. - Pres. n° 5187 Insc. Prov. 10/5/04. AS.3) Embargo por of. de fha .3/5/04 - Tribunal del Trabajo -SALA I- JUJUY. Expte.: B.115962/04" INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES : JIMENEZ JAVIER PABLO c/ EMPRESA NUESTRA SRA. DE RIO BLANCO - Monto : \$39.275,17- pres.n° 5597 el 14/4/94.Insc. Provisoria.19/5/04.As.4) Embargo definitivo ref. as.2 por of. fecha 30/8/04 , reg. 2/9/04 As. 5) Embargo definitivo ref. as.3 por of. de fecha 3/9/04 reg. 25/10/04 . As. 6:) Emb. Prev. :por of. de fha.: 11/11/04- Tribunal del Trabajo - Sala II- Jujuy - Expte: N° B-124963/04"ASEGURAMIENTO DE BIENES : OSVALDO RENE SENRA C/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. Monto \$ 138,200 mas \$ 27.640-pres.n° 14864 insc, prov. el 24/11/04.As. 7) Embargo def. ref. as. 7 por of. de fha. 13/12/04 - reg. 20/12/04.As.8) Embargo de los presentes autos monto \$ 52.637 mas \$ 10.000 - Inc.. Prov. Re. El 01/05/05. As. 9): Embargo definitivo ref. as 8 por of. de fha. 6/7/05. reg. 11/7/05.Estado de Ocupación: a fojas 266, 267: el inmueble se encuentra alquilado a la empresa de transporte EL URBANO con contrato de locación por tres años.El comprador adquiere este bien libre de gravamen y deudas. El martillero esta facultado a recibir el 30% del valor alcanzado en la venta , en concepto de seña , el saldo le será requerido por el Juzgado con la aprobación del remate . Este tendrá lugar el 12 de Mayo del año 2.006, a horas 18,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy , 26 de Abril del año 2.006.Dra. Susana Farfán Secretaria.

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52870 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

RE M A T A

JUDICIAL CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 41.269): LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 3 N°57 DE VILLA JARDIN DE REYES . Dpto DR. . MANUEL BELGRANO - JUJUY.

Dra. .NORMA BEATRIZ ISSA, Juez a cargo de la Sala Cámara Civil y Comercial - Jujuy , en el **Expte: B- 06537/96**, caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL Expte: n° A-96242/95 ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO : TORRES AURELIO c/ DUCLOUX RICARDO FRANCISCO ".Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional- Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N ° 70 ,procederá a la venta en pública subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$41.269): LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 3 N° 57 DE VILLA JARDIN DE REYES . Dpto. DR. MANUEL BELGRANO -JUJUY , con todo lo edificado , clavado , plantado , cercado y demás adherido al suelo . INDIVIDUALIZADO CATASTRALMENTE COMO :Matricula A-43213, Manzana zona A4 , Parcela 12, Padrón A-11125, cir.5; sec.20 ,propiedad del demandado DUCLOUX RICARDO FRANCISCO , el que mide SEGÚN TITULO : 15 m. de frente por igual contrafrente y 48m. en ambos lados , encerrando una superficie de 720,00m2. Limites : NE . con calle ; NO. Parcela 11 ; SE. parcela 13 ; SO. calle . Gravámenes :As.3)Emb. Prev. Sobre parte indivisa por of. de fecha 27/12/2000.Sala III Vocalía N°9-Jujuy Cámara en lo Civil y Comercial - en el Expte.:B-06537/96, caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en el Expte.: n° A-96242/95"ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO :TORRES AURELIO c/ DUCLOUX RICARDO FRANCISCO", pres. n° 18992 el 29/12/2000-Reg.3-1-01 .As4)Embargo sobre parte indivisa - Por of. de fecha 10/10/01-Administración General de Ingresos Publicas- Agente Fiscal F.R.M. Zurueta- Juzgado federal n° 1 Jujuy en Expte. n° 23/1/01 caratulado :FISCO NACIONAL AFIP DGI c/ DUCLOUX RICARDO FRANCISCO -Monto \$10.096,51 mas \$34.200,44 mas \$6.644,44 pres n° 12320 el 11/10/01 reg. El 19/10/01.As. 5.: Embargo sobre parte indivisa

por of. de fha. 12/6/03- Cam. en lo Civ. Y Com.-Sala 1-Voc.7-Jujuy-Expte: B- 14330/97-ASEGURAMIENTO DE BIENES ARTURO RAMON CESPEDES c/ RICARDO F. DUCLOUX Y ASENCIO CASTRO – Pres. n°11736 el 8/10/03 reg.el 10/10/03 .Estado de ocupación : a fs.160 /161:El inmueble se encuentra habitado por la esposa del demandado junto a su hija , yerno y sus tres nietos menores. El comprador adquiere este bien libre de gravamen y deudas. El martillero esta facultado a recibir el 30% del valor alcanzado en la venta , en concepto de seña , el saldo le será requerido por el Juzgado con la aprobación del remate .Este tendrá lugar el día...de Mayo del año 2.006, a horas 19,00 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy , 04 de Mayo del año 2.006.Dra. Nora Cristina Aizama. Secretaria.

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52869 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATA

JUDICIAL SIN BASE : UN LAVARROPA AUTOMATICO DAEWOO Y UN VIDEO REPRODUCTOR SONY

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Juez de la Sala II del Tribunal de Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. N° B- 109805/03** caratulado "TREJO ADRIANA MARISOL Y OTROS c/ ALTAMIRANO, MONICA PATRICIA, KOPACH DE ALTAMIRANO MARIA s/ COBRO DE SALARIOS Y OTROS RUBROS"...Comunica por tres veces en cinco días que el martillero Público Nacional – Gustavo Elías Sandoval, Mart. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta, en dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UN LAVARROPA AUTOMATICO MARCA DAEWOO (air Power – DWF –66 NDP), capacidad de carga 6,5 Kg., UN VIDEO REPRODUCTOR MARCA SONY MODELO SLV – 44- AR, sin control remoto, ambos equipos sin verificar su funcionamiento. El comprador adquiere estos bienes libre de gravamen y deudas. El remate tendrá lugar el día 12 de mayo de año 2006, a horas 17,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Davila y Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad –

Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y en un diario de circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril del año de 2006.- DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ. Prosecretaria.-

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52868 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 12 de Mayo del 2006 , a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen n° 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial-Ruta N° 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115; y con BASE en su primer llamado de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.675,00.-); Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlta. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. N° 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas – Arg. – D.N.N. N° 1.955.736 - C/D de Acreeer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1° nup-

Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 6, Stria n° 11-Jujuy- Expte. n° B- 65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilente Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto \$728,55- Pres. n° 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Seña en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2006. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52882 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA, VIDEO REPRODUCTOR, UN TELEVISOR COLOR

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-113040/04**, caratulado: "EJECUTIVO : RAMÍREZ VALERIANO c/ RODRÍGUEZ SOFIA CAROLA ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1-) UN EQUIPO DE MUSICA UN CASSET Y UN CD. MARCA R.C.A., MODELO MCP-403(RADIO CASSET CD) CON DOS PARLANTES S/N 2-) UNA VIDEOREPRODUCTORA, MARCA VHS HQ, MODELO " JUBILEE" DE CUATRO CABEZAS S/N VISIBLE 3-) UN TELEVISOR COLOR , MARCA " GRUNDING" MODELO 2012 S/N VISIBLE. Los interesados podrán revisar los bienes desde una hora antes en el lugar de la subasta, y en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 12 del mes de MAYO de 2006, a horas 18,00, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ B° CIUDAD DE NIEVA en la sede del Colegio de Martillero de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de MAYO de 2006.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA .-

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52891 \$ 17,70

IGNACIO OVIEDO

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 37

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR PORTABLE MARCA DE LUXE DE 5" PANATRONIC, CON ADAPTADOR DE CORRIENTE.-

S.S. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS- Juez del Juzgado C. y C. n° 6, Secretaria N° 11, en los autos del **Expte. N° B- 48971/99** caratulado: EJECUTIVOS: ANSE ANGELICA C/ ARAMAYO JUAN . Comunica por tres veces en cinco días que el martillero IGNACIO OVIEDO rematará en publica subasta , al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base; un televisor portable marca de Luxe de 5" (PANATRONIC) con adaptador de corriente N° DE SERIE 00001116.- El bien se remata en el estado que se encuentra y no se registra gravamen prendario.- La subasta se llevara a cabo el día 12 de mayo del año 2006 a horas 17,15 en avenida Alte. Brown N° 1782 para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. ALTE. Brown N° 1782 Telf. 4250932 – 4251277.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Esc. SILVIA INES TABBIA . secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25de abril del año 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52859 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Fernando D'Alessandro, Secretaria N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvar 1840, Piso 3°, Capital Federal, en el **Expte. N° 049197**", informa por cinco día que con fecha 28 de marzo de 2006 se ha decretado la apertura del **concurso preventivo de TELENOR S.A.**, con domicilio en Av. Córdoba 875, Piso 9° "A" de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy el día 28 de diciembre de 1984 bajo el número 4639 Folio 1225/1234, tomo II. Legajo XLIX del Registro de

Escrituras Mercantiles de Jujuy y su modificatoria de fecha 25 de noviembre de 2002 registrada bajo el número 14128 del libro 19 de sociedades por acciones de la Inspección General de Justicia, CUIT 30-61102765-2, Síndico designado Ctdor. Marcelo Franciso, domiciliado en Uruguay 328, Piso 2° "3", Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 5 de junio de 2006, el informe art. 35 de la L.C.Q., se presentará el día 18 de julio de 2006, y el Art. 39 de la L.C.Q. el día 13 de septiembre de 2006. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2007 a las 10 horas. Buenos aires, 11 de Abril de 2006.- Fdo. Rafael Trebino Figueroa – Secretario.-

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO LIQ. N° 52793 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-115.085/04** caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A.** se procede a notificar la presente Resolución: Este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Stria. N° 6 a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis, siendo horas... A lo que el JUZGADO RESUELVE : I) Conceder la prórroga peticionada y fijase nueva fecha de audiencia informativa para el día 08 de junio del cte. año, a hs. 8,30.- II) Fijar como fecha del periodo de exclusividad para el día 15 de junio del cte. Año.- III) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de CINCO DIAS.- IV) Agregar copias en autos, hacer saber etc. No...Después de S.S. por ante mí Actuaría que certifico, siguen firmas.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI : SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril del 2006.-

05/08/10/12/15 MAYO LIQ. N° 52804 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber por este medio que en el **Expte. N° B-153.989/06** Caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO S/P: CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL** se ha dictado la siguiente resolución: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1.-** Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial, con domicilio en calle República de Siria Nro.167 del B° Gorriti de ésta Ciudad .-(Art.- 3,11, y 14 de la Ley concursal). 2.- Establecer como fecha de audiencia para el Sorteo de designación de síndico el día 27 del cte. Mes y año a hs. 9.00. (art. 14 inc. 2do. de la LCQ) la que se llevara a cabo en la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad a lo dispuesto por Acordada Nro. 7 del STJ del 12/06/96. A tal fin, librese el oficio pertinente con habilitación de días y horas. 3.- Ordenar que el plazo de tres días de notificado el deudor presente a este Juzgado, los libros que lleve, referidos a su situación patrimonial, a efectos de que la Actuaría proceda conforme lo manda el art. 14 inc. 5 de la L.C.Q. 4.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, librándose los oficios pertinentes, a la Dirección General Impositiva, al Registro Nacional de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, al Registro Nacional de Estado Civil y Capacidad de las Personas, (Ley 8204/63 art. 76 inc. d y e) y al Registro Publico de Comercio, quien además, deberá informar sobre la existencia concurso o quiebra anterior (art. 14 inc. 6to. de la L.C. y Q.). 5.- Decretar la inhibición para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, a las distintas Entidades Bancarias y a los Registros Publico de Comercio, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Marcas y Señales y al Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 14 inc. 7mo de la L. de C. y Q.). 6.- Conceder a los presentantes el termino de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 7.- Intimar a los presentantes para que el termino de tres días de notificados de la presente depositen judicialmente la suma de Pesos Quinientos (\$500), para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley Concursal (Art. 14 inc. 8vo. LCQ). 8.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la sindicatura el día 07 de Junio del cte. año (art. 14 inc. 3ro.de la L.C.Q.). Fijar el 07 de Julio del corriente año el plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren verificado impugnen u observen las solicitudes formuladas, debiendo la sindicatura dentro de los dos días siguientes presentar al Juzgado las copias pertinentes para su agregación en el legajo. (art. 34 ley 24.522). 9.- Establecer el día 22 del mes de Agosto del cte. año a fin de que la Sindicatura presente al juzgado los Informes Individuales a que se refiere el art. 35 de la ley Concursal y el día 04 del mes de Octubre del

cte. año para que presente el Informe General, (art. 39 L C y Q. Reformado por ley 25.589, art. 15). 10.- Establecer como vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 21 del mes de mayo del año 2007 (ley 25589) y el día 14 de mayo del año 2007 a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa. (arts. 43 y s.s. de la L.C.) 11.-Notificar y Oficiar a los distintos Organos Jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que la Concursada sea demandada y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto por los art. 21 y 132 de la L.C y Q. Y sus modificatorias. 12.- Ordenar al presentante que publique los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, durante cinco días, debiendo acreditar su inmediato cumplimiento , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. 13.- Ordenar, con expresa habilitación de Días y Horas, al Banco de Galicia y Buenos Aires Suc. Jujuy, se abstenga de transferir o retener a favor de terceros fondos depositados en esa entidad pertenecientes a la Concursada, haciéndole saber de la apertura del presente. 14.- Correr vista al Sr. Sindico, por el plazo de 10 días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14 inc. (la ley 26086). 15.- Hacer saber al Sr. Sindico la obligación y cumplimiento de los informes mensuales que ordena el art. 14 inc. 12 (la ley 26086). 16.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la ley (art. 26 de la L.C.Q.). FDO: DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI : DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Asimismo, se ha dictado la siguiente providencia : **SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2.006.** Atento a los informado a fs. 244 vta, a los fines previstos en el Art. 32 de la Ley 24.522 hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la SINDICO TITULAR designada en autos C.P.N MARIA PAOLA QUINTANA los días lunes a viernes de 17,30 a 20,30 horas en el DOMICILIO de la calle Ramírez de Velazco N° 237, Departamento 6, de esta ciudad. A tal fin publíquese lo dispuesto precedentemente, en los edictos ordenados en el punto 12 de la sentencia obrante a fs. 232/235. Notifíquese por cédula. FDO : DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ POR HABILITACION – ANTE MI : MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2.006.

08/10/12/15/17 MAYO LIQ. N° 52854 \$ 29,50

Ref. a **Expte. N° A – 016.044/86** caratulado: **“CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES SOLICITADO POR RENÉ OSVALDO BERRUEZO Y JUAN CARLOS BERRUEZO”**

Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 – Secretaría N° 02 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A – 016.044/86 caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES SOLICITADO POR RENE OSVALDO BERRUEZO Y JUAN CARLOS BERRUEZO**, procede a notificar la siguiente Resolución: **“SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2.006. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-** Declarar aplicable a este proceso el régimen legal de la ley 24.522, conforme se dispone en los considerandos.- 2.- ... 3.- Dar por finalizado este concurso y por cumplido el acuerdo preventivo con sus acreedores, de los Sres. RENE OSVALDO BERRUEZO (DNI N° 8.197.687) –hoy sus sucesores- y el Sr. JUAN CARLOS BERRUEZO (DNI N° 17.848.246) en esta causa. 4.- Ordenar el cese de las limitaciones de los Arts. 15 y 16 de la ley 24.522, respecto al patrimonio de los afectados, con lo cual dispongo el levantamiento de todas las inhibiciones decretadas y el libramiento de todos los oficios de estilo, cuya confección estará a cargo de la concursada y se presentará en Secretaría para la firma.- 5.- Establecer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por el término de tres veces en cinco días. 6.- Registrar, dejar copia en protocolos y ordenar cargar en el Sistema Informático. Fdo. DR. JOSÉ LUIS CARDERO – JUEZ, por ante mí Dra. MARÍA GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA”. ES COPIA.

PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2006. FDO.: DRA. MARÍA GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – Secretaria de Cámara Poder Judicial

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52858 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUICIO : CORONEL SUSANA DOLORES Y OTRA C/RESIDENCIA PROTEGIDA PARA LA TERCERA EDAD SAN ONOFRE S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO – EXPTE. N° 624/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACIÓN de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de esta ciudad, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ), Secretaría Actuarial desempeñada por el DR MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Libre de Derechos y por el Término de CINCO DÍAS, lo siguiente:

POR CINCO DÍAS : Se hace saber al Sr. Manuel Antonio Moreno M.I. N° 8.082.553, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el DR MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ, tramita los autos caratulados: “CORONEL SUSANA DOLORES Y OTRA C/RESIDENCIA PROTEGIDA PARA LA TERCERA EDAD SAN ONOFRE S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO”, Expediente N° 624/04, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: “San Miguel de Tucumán 27 de Marzo de 2006. Ampliándose el proveído que antecede: Hágase constar en el edicto y oficio Ley 22.172 ordenado en decreto de fs. 383 que las publicaciones que se ordenan los son por el término de CINCO DÍAS”.- FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ – “San Miguel de Tucumán 20 de marzo de 2006.- Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña y téngase presente.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en la causa, en especial informe que se agrega por la parte actora: Notifíquese al co-demandado Manuel Antonio Moreno, m.i. n° 8.082.553, el traslado de la demanda ordenado en interlocutoria de fs. 241 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en el de la Provincia de Jujuy, haciéndosele saber que el plazo para apersonarse a la causa a estar a derecho y contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. Art. 59 del CPL). A sus efectos librese oficios de rigor por Secretaría con transcripción de una síntesis de la demanda. Téngase presente que a los fines de la publicación ordenada en la Provincia de Jujuy deberá librarse oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Néstor Fabián Alvarez, Mat. Prof. 3859 y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento”. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ – “San Miguel de Tucumán 30 de diciembre de 2004.- AUTOS Y VISTO:.....CONSIDERADO:.....RESUELVO: I) NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria impetrado. – II) En virtud de lo precedentemente considerado, INTEGREGSE a los Sres. Manuel Antonio Moreno, Néstor Daniel Iturbe y Jorge Ernesto Rubino, en el carácter de socios de la codemandada Residencia Protegida Para La Tercera Edad San Onofre S.R.L. a la presente litis. En su mérito: CÍTESE Y EMPLÁCESE a los mismos, en los domicilios que se les denuncian a fs. 233vta., a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. Al mismo tiempo y por igual plazo CÓRRASELES TRASLADO DE LA DEMANDA para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56,58 y 60 y cumplimiento con el 61 del C.P.L. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A los fines de su notificación personal, y atento la eximisión dispuesta mediante proveído de fs. 172, deberá adjuntar actora tres juegos de copias del escrito de la demanda y de los poderes Ad-Litem invocados para el traslado de la demanda.- III) COSTAS: como se consideran.- HÁGASE SABER.- FDO DRA. SUSANA CATALINA FE – JUEZ - San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2006.Secretaría”.- 624/04 ASP

A continuación se transcribe una síntesis extracta de la demanda: Néstor Fabián Alvarez, Abogado del Foro local, con estudio jurídico sito en calle Maipú N° 70, Piso 6° of. 5 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 1.922 a V.S. con respeto digo: **PERSONERÍA:** Conforme lo acredito con los Poderes Ad-Litem que acompaño, soy apoderado para juicios de las Sras. Susana Dolores Coronel, argentina casada con domicilio sito en Av. Alem N° 297, de la ciudad de Bella Vista y Fernanda Isabel Albertus, con domicilio en Pje. Lucía Araoz N° 2.187, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y de las demás condiciones personales constan en los citados testimonios. **OBJETO:** Que vengo a interponer demanda en contra de la Empresa “Residencia Protegida para la Tercera Edad San Onofre S.R.L.” con domicilio legal sito en calle Laprida N° 358 de esta ciudad, en reclamo de indemnización por despido sin causa de mis mandantes (arts.245.232 y 233 LCT)y la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes N° 25.323 y 25.261, por la suma de 432.788,22.-(pesos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con veintidós centavos)según se detalla en la planilla, o lo más o menos resulte de las probanzas a rendirse en autos, con más los intereses, gastos y costas. Asimismo pido se notifique la

demanda a la Sra. Lidia Raquel Moreno, en el carácter de co-demandada, con domicilio legal sito en calle Córdoba N° 1.035 de esta Ciudad.

HECHOS: En fecha 01/07/93 mis mandantes ingresan a trabajar en relación de dependencia para la firma Residencia Protegida para la Tercera Edad San Onofre S.R.L. cuya actividad principal es la de brindar servicios de asistencia gerontológico y geriátrica, clínica médica e internación de pacientes de la denominada Tercera Edad. Tareas Realizadas: funciones de maestranza y otras asignadas en complemento, a saber: Limpieza de los Establecimientos, sito en calle Laprida N° 358 y 315 y Córdoba N° 1.035, de esta Ciudad. Cuidado y asistencia de los ancianos internados, alimentándolos y trasladándolos ambulatoriamente. Los servicios se cumplían en jornadas de 08 horas diarias bajo la modalidad de turnos rotativos y continuados de trabajo durante las 24 horas. En contraprestación con sus servicios percibían una remuneración mensual de \$ 345,00-liquido descontando de los aportes de Jubilación y Obra Social. **Rubros Reclamos de la Sra. Susana Dolores Coronel:** 1) Indemnización por antigüedad (\$387,60x11) = \$4.263,60.- 2) Preaviso (\$387,60 x2) = \$775,20.- 3) Sac S/Preaviso (775,20%12m) = \$64,46.- 4) Sac Prop. 2.004 (\$387,60x4m%12m) = \$ 129,20.- 5) Vacaciones Proporcional 2004 (\$387,60%25d 28d) = \$ 144,44.- 6) Sac. 1er. Y 2do. Semestre 2.003 = \$387,60.- 7) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.002 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,63.- 8) Vacaciones Anuales no Gozadas 2.003 (\$387,60 %25d 28d) = 361,76.- 9) Diferencias Salariales (\$387,60-200,00x 12) = \$2.251,20.- 10) Sanción Art. 16 Ley 25.561 = \$5.103,26.- 11)Sanción Art. 2 Ley 25.323 = \$ 2.551,63.- Total : \$ 16.394,11.-

Rubros Reclamos de la Sra. Fernanda Isabel Albertus: 1) Indemnización por antigüedad (\$387,60 x 11) = \$4.263,60.- 2) Preaviso (\$387,60 x 2) = \$775,20.- 3) Sac S/ Preaviso (775,20 % 12m) = \$64,46.- 4) Sac Prop. 2.004 (\$387,60 x 4m % 12m) = \$ 129,20.- 5) Vacaciones Proporcional 2004 (\$387,60 % 25d 28d) = \$ 144,44.- 6) Sac. 1er. y 2do. Semestre 2.003 = \$387,60.- 7) Vacaciones Anuales No Gozadas 2.002 (\$387,60 %25d 28d) = \$361,63.- 8) Vacaciones Anuales no Gozadas 2.003 (\$387,60 %25d 28d) = 361,76.- 9) Diferencias Salariales (\$387,60 -200,00 x 12) = \$2.251,20.- 10) Sanción Art. 16 Ley 25.561 = \$5.103,26.- 11)Sanción Art. 2 Ley 25.323 = \$ 2.551,63.- Total : \$ 16.394,11.- Néstor Fabián Alvarez, por la parte actora a V.S. respetuosamente digo: Que en tiempo y forma, contesto el traslado corrido por delos planteos de la Co-accionada Lidia Raquel Moreno de falta de acción e inconstitucionalidad, solicitando el rechazo de los mismos, con expresa imposición de costas, en mérito a las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo. **DE LA FALTA DE ACCION:** Que el 14/04/03 transfirió la Totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad San Onofre S.R.L., a favor de Manuel Antonio Moreno, Néstor Daniel Iturbe y Jorge Rubino, publicado en el Boletín Oficial del 06/06/03, es decir con anterioridad al inicio de la demanda.- Se hace constar que el letrado Néstor Fabián Alvarez, Mat. Prof. 3859 y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento.-

FDO. DRES. SUSANA CATALINA FE (JUEZ) Y MARCELO ANIBAL RODRÍGUEZ (SECRETARIO JUDICIAL) Juzgado de Conciliación y Trámite y del Trabajo de la V.A. Nominación – San Miguel de Tucumán.-

26/28 Abril 03/05/08 Mayo – S/C

DR. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3- SECRETARIA N°5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N° B-71353/III/05**, caratulado: "INCIDENTE DE INEFICACIA DE PLENO DERECHO SOLICITADO POR LA SINDICATURA (ART. 118 DE LA LCQ) EN EL EXPTE N° B-71353/01, caratulado QUIEBRA LA FORESTAL SRL se le hace saber a SUQUIA SRL, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE FEBRERO DEL 2006. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1- Declarar ineficaz el acto instrumentado mediante convenio de fecha 31/05/00 celebrado entre el Banco de Jujuy SA (hoy Banco Macro SA) y la empresa LA FORESTAL SRL , mediante el cual la fallida asumió la deuda que en dicha entidad bancaria registraban la SRA. CRISTINA EDITH LIQUITAY RODRIGUEZ y la firma SUQUIA SRL, ello en conformidad a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 24.522 y a los fundamentos expuestos en la presente 2- Disponer que los fondos percibidos por el Banco en virtud del acto que se declara ineficaz sean reintegrados a la masa falencial, mediante depósito judicial a la orden de ,estos autos, en la forma y plazo establecidos en la presente. 3- Hacer saber al Síndico de la quiebra que dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado de la presente deber calcular el monto de la suma que se ordena reintegrar, teniendo presente a tales fines lo expresamente dispuesto en los considerandos 4-Disponer que los fondos en cuestión sean reintegrados por la entidad bancaria a la masa de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la liquidación precedentemente ordenada. 5- Imponer las

costas de la incidencia por el orden causado en conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución (art. 102 in fine C.P.C.) 6- Registrar agregar copia en autos, notificar por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy 07 de marzo de 2006

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52824 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-103010/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ", se hace saber a los demandados Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs. 13: Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder general para juicio obrante en autos.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art.473 inc. 1 del C.P.C., citase a los Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 14 dentro los **CINCO DIAS** de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ Habilitado – Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52806 \$17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON, que en el **Expte. N° B-106494/03**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2006.- Previendo la presentación de fs. 53, téngase por presentada a la Dra. Cristina Marco, en nombre y representación de la Sra. Blanca Azucena Rizzo Patrón, a mérito de lo dispuesto a fs. 50 de autos.- Por constituido domicilio legal.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 47, notifíquese por edictos a la demandada BLANCA AZUCENA RIZZO PATRON la providencia de fs. 10 de autos, haciéndole saber en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$400.21), con más la de PESOS CIENTO VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$120.06) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C. - Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA".

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52807 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-104.937/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ LOPEZ FERMIN, se notifica por este medio, al demandado SR. LOPEZ FERMIN, la resolución de fs. 47: AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED SUCURSAL ARGENTINA en contra de FERMIN LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO C/80/100 CTVOS. (\$2031.80), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la Tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago con más el 50% de los punitivos que resultaren de los compensatorios .- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALEZ GARCIA, BLAS ESTEBAN, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), por los motivos expuestos en los considerandos a los que se aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar los documentos originales, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ HABILITADO -, ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- ES COPIA.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52805 \$ 17,70

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-52739/99**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. N° B-14818/97: EDUARDO MIGUEL PAZ C/ JOSE ALBERTO LOAIZA, intima al Sr. JOSE ALBERTO LOAIZA D.N.I. N° 10.339.860, el pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) reclamada por Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por acrecidas.- Y lo cita de REMATE para que en el plazo de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término, lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. . A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Asimismo hace constar que el plazo otorgado se computará a partir del quinto día posterior a la última publicación.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.-

E/L "cinco" "quinto": vale . L/T "diez" "décimo" no vale.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52834 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-92163/02**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL", procede a NOTIFICAR al demandado SR. ESPOSITO ROGER DANIEL la siguiente resolución dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DEL 2006: AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presenta ejecución seguida par Banco Macro S.A., en contra de Roger Daniel Esposito, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de US\$ 23.946,70, con mas las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Intimar a la parte actora a presentar planilla de liquidación del capital adeudado en moneda de curso legal. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto de cumpla con lo dispuesto en el II del presente decisorio. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs....., mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR.

ROBERTO SIUFI Juez Ante mi DRA. SILVIA LAMAS SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2006.- SECRETARIA Nº8 a cargo de la DRA. SILVIA LAMAS - SECRETARIA- 05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52837 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 – secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-120.378/04** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: ELVIME S.R.L. C/ TORRES, MANUEL HORACIO Y AGÜERO, MANUEL DOMINGO” Notificar al codemandado, Sr. MANUEL DOMINGO AGÜERO, el proveído de fs. 20: SAN SALVADOR DE JUJUY, lunes 25 de Octubre del 2.004.- Por presentado el Sr. ELEAZAR, VICENTE MEDRANO con patrocinio letrado del Dr. ARIEL LEON RUIZ, en nombre y representación de la firma comercial ELVIME S.R.L. a mérito de la firma inserta al pie del escrito de representación, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. de C.P.C., líbrase mandamiento de pago ejecución y embargo en contra de los Sres. TORRES, Manuel Ignacio y AGÜERO, Manuel Domingo, con domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA C/00/100 (\$ 2.340.00.-), en concepto de capital reclamado, con más de PESOS SETECIENTOS DOS C/00/100 (\$702,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designándole Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido lo citará de REMATE para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o el nombre del juez embargante.- asimismo se lo intimará a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 (TRES) Km. de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- FDO. Dr. Roberto Siufi: juez ante mi Dra. OLGA V. IVACEVICH: SECRETARIA.-

Publique Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 19 de AGOSTO DE 2.005.-

Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52861 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV- VOCALIA:

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. Nº A-26303/05**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESIÓN VEINTEAÑAL: TEODORO SIXTO ESTRADA C/ LA JUJEÑA S.A.I.F.y G.”, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “ ///San Pedro de Jujuy, 28 de agosto de 2005.- I.- Por presentado el DR. MARIO NESTOR FERRETTI, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de TEODORO SIXTO ESTRADA, a mérito del instrumento que adjunta.- II- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de una fracción de ochenta y dos hectárea (2.884,79 mts.2) que se disgrega del Lote Nº 2 – PADRÓN F-34, ubicado en el lugar denominado Siete Aguas, de la localidad de Vinalito - Departamento Santa Bárbara- Prov. De Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil), córrasele traslado al demandado LA JUJEÑA S.A.I.F.y G., en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24, Ley 14159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, con más VEINTE DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera.- (art.298 C.P.Civil).-III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes mencionado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere

su naturaleza- por Ministerio de Ley (art.52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- IV.-...V- Notifíquese por Carta- Documento, asimismo publíquese edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Mario N. Ferretti y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese .- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA.

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.

San Pedro de Jujuy, 29 de agosto de 2005.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52853 \$ 34,50

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. nº B-143.152/05**, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES – PREPARA VIA: ESPINOZA SIMON C/ NIEVA SUSANA CRISTINA”; procede a requerir a la demandada, Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA – D.N.I. Nº 14.787.123 – el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2041.63.-) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$612,89.-) calculada provisoriamente para responder a los intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago la cita de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4, Secretaria nº 8, y opongan las excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo se la intima para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se disten en la presente causa (Art. 52 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes o Jueves o el siguiente día hábil en el caso de feriados.- Del pedido de imputación de intereses, se corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaria del Juzgado a su disposición, por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- . . . Notifíquese.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI. Juez. Ante mi DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. Secretaria.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario Local, por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE Marzo del 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. Secretaria.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52855 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **expte. nº B-142.938/05** caratulado: “EJECUTIVO, MARIA TERESA MAURIN C/ MAMANI MAXIMO CESAR”, se hace saber al demandado MAMANI MAXIMO CESAR, las providencias dictadas en autos: “San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs 7 y vta.: Por presentado el DR. CARLOS GABRIEL ESPINOZA, en nombre y representación de “MARIA TERESA MAURIN”, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de fotocopia juramentada de Poder General para juicios obrante a fs.4/5.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado MAMANI MAXIMO CESAR ,..., mandamiento de pago, ejecución, ... y citación de remate por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100, (\$250,00.-), en concepto de capital, con mas PESOS: SETENTA Y CINCO, (\$75,00.-), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto trabase embargo...- Cítasele a remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, secretaria nº 14, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- ...- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas por igual termino que en el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela la futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (art. 52 del Idem).- Notifíquese y ...- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.-

Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de

la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE ABRIL DEL 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52856 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

“La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-23543/2005**, caratulado: “I.F.D. N° 6- SEDE PERICO.- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL SR. LUIS ERNESTO ERCOLANI, COMO PROF. PROV. DE 04 HS. EN LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTION AGROPECUARIA” , se ha dispuesto **CITAR** al Sr. **LUIS ERNESTO ERCOLANI**, DNI N° 13.284.794, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día miércoles 10/5/06, a hs.9 acordándole el Art.204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.- FDO. DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL”.-

28 ABRIL 03/05/08/10 MAYO S/C

Doctor Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°42/06** caratulado: PILLIG, Marcelo Rodolfo, p.s.a. de Administración Fraudulenta en Concurso Ideal y Falsificación de Firma- Ciudad”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a Marcelo Rodolfo Pillig, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.)Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edictos sin necesidad de previo pago.- SECRETARIAN°1, ABRIL 21 DE 2.006.-

03/05/08 MAYO S/C

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1,de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°51/06** caratulado: SANCHEZ, Julio Ramón, p.s.a. de Hurto Simple, Daños y Amenazas. Cdad. “**CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, a JULIO RAMON SANCHEZ, para que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, en el termino de cinco días contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del C.P.P.)Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.Publicar Edicto sin necesidad de previo pago.- secretaria N° 1, abril 18 del 2006.-

03/05/08 MAYO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **causa N° 313/05**, caratulado: “...GARCIA CLAUDIA GRISELDA P.S.A. estafa - ciudad”, se procede por el presente a notificar a CLAUDIA GRISELDA GARCIA, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 25 de abril del /06. RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos a la imputada CLAUDIA GRISELDA GARCIA, soltera, ama de casa, con ultimo domicilio conocido Finca “Ortega” de la localidad de Aguas Calientes (Pcia. de Jujuy), DNI. N° 26.451.468, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. En el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.- Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- III.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. III.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Etc. - Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. Secretaria 6, abril 25 del /06.- EXENTO DE PAGO.-

03/05/08 MAYO S/C

El Tribunal de Familia, Vocalía IV de la Pcia. de Jujuy, en expte. N° B-145.540/05 caratulado “**FILIACIÓN PATERNA EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM: BENITEZ ASUNCIÓN C/ ALEJO IRMA**”, **cita y emplaza** por el termino de QUINCE DÍAS a todo herederos del **SR. JUAN ALEJO**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2006.- Secretaria: SRA. GLADIS MAZA

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52820 \$ 17,70

DRA. ELSA ROSA BIANCO, Juez Habilitada del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-153003/06**, “Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR FLORES, ELIANA DEL MILAGRO”.- hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril del 2006.-Atento a las constancias de autos, del Expte. Asistencial del Juzgado de Menores N° 1 Expte. N° 239/05, caratulado: “FLORES, ELIANA DEL MILAGRO: POR ABANDONO”, teniendo presente el informe actuarial que antecede, encontrándose comprometido en autos el interés superior de una menor, **CITASE** a la Sra. SILVIA SUSANA FLORES, para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicada en General Paz N° 625/631 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidad de su documento y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 09 de Mayo del 2.006, a horas 8,30, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de tener por ratificadas las actuaciones y tener por consentida su voluntad de dar su hija en adopción.-Notifíquese a la misma mediante EDICTOS que publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS, haciéndose constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. Notifíquese por cédula- Fdo. Dra. ELSA ROSA BIANCO, Juez Habilitada- Ante mí: Sra. GLADYS MAZA, Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.- SRA. GLADYS MAZA, Secretaría, 25 de Abril del 2.006.-

08/10/12 MAYO S/C

DRA. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-52.159/99**, caratulado “ORDINARIO POR USUCAPIÓN: CUNCHILA GUMERSINDO, LEONOR CUNCHILA Y PÉREZ GIL JESÚS C/ SAAVEDRA HILDA EMMA, JESÚS W. SAAVEDRA, CARMEN SAAVEDRA Y OTROS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, procede a notificar el siguiente decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 27 del 2.005.- . . . **Citase y emplazase** a los presuntos Herederos de la Sra. HILDA EMMA SAAVEDRA, para que comparezcan a estar a Derecho en estos obrados, en el término de DÍEZ DÍAS, bajo apercibimiento de seguir el proceso en su rebeldía (Art. 68 del C.P.C.)- Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Ante mí- Dra. ELBA RITA CABEZAS- Secretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local de la Provincia de Jujuy por tres veces en Cinco Días en letra 7b sin agregados ni enmienda. . . - San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2.006.-

08/10/12 MAYO LIQ. N° 52866 \$ 17,70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

EDICTO DE MINAS:
Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 98-L-2.003**,LUIS LOSI S.A. S/ Mina de 30 has. Mineral ORO Dpto. RINCONADA, ha dispuesto, " Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la presente solicitud de REGISTRO formulada por LUIS LOSI S.A., de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA “AJEDREZ”, para explotación de oro aluvional, ubicada en el Distrito de Ajedrez, Departamento RINCONADA de esta Provincia, de conformidad a la demarcación dada a fs. 3 y zona libre de 22,5 Has. consignada por el Registro Gráfico a fs. 6/7, en terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 17 y ubicados en la COMUNIDAD ABORIGEN DE ORORSMAYO, según informe del PRATPAJ de fs. 35, de acuerdo con lo prescrito por el Art. 53 del Cód. de Minería y lo dispuesto por el Art. 66 del Cód. de Proced.. Mineros. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7499667,34 Y=3460282,43; X=7499565,14

Y=3460510,58; X=7498470,00 Y=3460020,00; X=7498572,20
Y=3459791,85 la que encierra una superficie de 22,50 Has., libres de superposiciones según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras -

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, de abril de 2.006.-

28 ABRIL 08/15 MAYO LIQ. N° 52798 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BEATRIZ LOZA**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de setiembre de 2005.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52813 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GUILLERMONA DEL CARMEN PIZARRO.-**
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52811 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **AGUSTIN FANFAN.-**
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52826 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE OSCAR PISANO.-**
Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52817 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ DNI. N° 0.981.292 en expte. N° B- 153.451/06 caratulado: sucesorio de **ISABEL LOPEZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52827 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2, a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MIGUEL LOPEZ DNI. N° 3.980.487 y LUISA CHAÑI DNI. N° 9.649.926 en expte. N° B- 147.738/05 caratulado: sucesorio de **MIGUEL LOPEZ Y LUISA CHAÑI.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52825 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 144565/05, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: CARRIZO ANTONIO RAUL", cita y emplaza de los bienes del causante **CARRIZO ANTONIO RAUL;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52821 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO ARIEL COLO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52823 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B- 50.596/99 SUCESORIO AB INTESTATO DE: SIMONA MARIA VELAZQUEZ", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SIMONA MARIA VELAZQUEZ, L.C. N° 3.803.015**
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52809 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SEGURA CAMILO FEDERICO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2006.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52816 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GALIAN JULIO LEON.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/05/08 MAYO LIQ. N° 52819 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **LUIS ALBERTO APRILE.-**
Secretaria: GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52836 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SANTOS PATAGUA**
Secretaria: LIS. M. VALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52841 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **AIZAMA MAXIMO ABDON.-**
Secretaria: LIS. M. VALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52842 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 153775/06, caratulado: SUCESORIO: FERNANDEZ JUSTINIANO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FERNANDEZ JUSTINIANO;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

05/08/10 MAYO LIQ. N° 52833 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **INOCENCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52839 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **DOÑA GUADALUPE VELAZCO**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2006.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52835 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA Nº 3, en el expte. Nº B- 152069/06 SUCESORIO: **YEBARA JUAN BAUTISTA**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causantes
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52844 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRESCENCIO AGUIRRE VELASQUEZ, DNI. Nº 93373.779**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de abril de 2006.- DRA. LILIANA F. PELLEGRINI – secretaria.-

05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52845 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTENOR EDUARDO SPURIO**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, de marzo de 2006.-

05/08/10 MAYO LIQ. Nº 52880 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **DOÑA SUZZI VALLI JOSEFINA Y DON CARATTONI, JUAN BAUTISTA**.-
 Secretaria: LIS M. VALDECANTOS
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de año 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52867 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ELVA BASILIA QUIROGA**
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de abril de año 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52850 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FIDELA PEÑA**
 Secretaria: SERGIO CAU LOUREURO, POR HABILITACIÓN
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52848 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BURGOS MARIA**
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-
 08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52851 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN AVILA**
 Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-
 08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52864 \$ 17,70

EL DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº B- 154579/06: SUCESORIO AB – INTESSTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **QUISPE FROILAN, HUANUCO MARIA A. (09-02-1973)**.-
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2006.-
 Secretaria Nº 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52862 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BLANCO MAMANI ROGELIO**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-
 Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52873 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BUSTAMANTE GLADIS ESTER**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2006.-
 Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52872 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3, en el expte. Nº B- 136.323/05: SUCESORIO AB – INTESSTATO: **AUSBERTO CHILIGUAY**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2005.-
 08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52871 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA LIBERTAD PEREZ**
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 3 de mayo de 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52860 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA ALEJANDRINA MONTAÑO**
 Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52852 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA STELLA CAU**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
 Secretaria: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2006.-

08/10/12 MAYO LIQ. Nº 52847 \$ 17,70